



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-18578897-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP- liquidación final - Juan Carlos CHALDE

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18578897-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se tramita la liquidación final de Juan Carlos CHALDE como Director Provincial de la entonces Dirección Provincial de Zonas Francas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 4 obra Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 108/2020 (RESO-2020-108-GDEBA-MPCEITGP), mediante la cual se dispone el cese de Juan Carlos CHALDE como Director Provincial de la entonces Dirección Provincial de Zonas Francas, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que a orden 14 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, informa que al interesado le corresponde el cobro de veinticinco (25) días de licencia anual correspondiente al año 2018 y veintiséis (26) días de licencia proporcional correspondiente al año 2019;

Que a orden 18 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, efectúa el cálculo del gasto que demanda la liquidación final a favor del ex agente, detallando que por haberle liquidado haberes hasta el 31 de enero de 2020, según consta en la página N° 4 del orden 17, se le generó un cargo deudor;

Que a orden 20 obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final por el cese de referencia;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 34) y Asesoría General de Gobierno (orden 36), Contaduría General de la Provincia (orden 46) y Fiscalía de Estado (orden 54);

Que a orden 62, se ha procedido a actualizar la imputación presupuestaria, conforme Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310;

Que a orden 67 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, procedió a efectuar el control aritmético de la mencionada liquidación, sin formular objeciones;

Que a orden 74 el Departamento Liquidación de Haberes informa que el ex agente CHALDE no ha abonado el cargo deudor, y detalla el monto resultante al compensar la sumas de la deuda por los haberes percibidos indebidamente y la de liquidación final calculada en el orden N° 18; resultando un saldo a favor del nombrado de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$52.414,64);

Que a orden 81 se ratifica la imputación presupuestaria de orden 62;

Que a orden 84 interviene nuevamente la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia estimando que podrá continuarse con la prosecución del trámite, donde oportunamente deberán adicionarse los intereses pertinentes;

Que la presente medida se dicta en conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso 2), de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022).

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**  
**DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a abonar a Juan Carlos CHALDE (DNI N° 16.060.854 – clase 1962), la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$52.414,64), en concepto del resultante al compensar la sumas de la deuda por los haberes percibidos indebidamente y la de liquidación final calculada por la licencia anual no gozada, correspondiente a los veinticinco (25) días de licencia anual del año 2018 y veintiséis (26) días de licencia proporcional del año 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0. - PRG 005 - SUBPRG003 - ACT 1- UE 67 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 6. - UG 999.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a Fiscal de Estado, al interesado, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

